

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la vacante de Cobrador.*

Autorizada esta Junta para cubrir la vacante de Cobrador, se anuncia su provisión mediante concurso-oposición restringido entre el personal de Estatuto perteneciente a este Organismo y el procedente de la Plantilla Auxiliar de las demás Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, con arreglo a las normas siguientes:

1.º Las instancias deberán presentarse en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al señor Ingeniero Director de este puerto, en las que se expondrán todos los méritos que concurren en los solicitantes, debiendo presentar además los documentos que previene el artículo 65 del Estatuto reglamentario de 23 de julio de 1953, dentro del plazo que determina el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

2.º El concursante que resulte propuesto deberá constituir una fianza de 15.000 pesetas, a disposición de la Junta.

3.º Los exámenes versarán sobre ortografía, aritmética elemental y redacción de partes, y se celebrarán transcurridos que sean dos meses a contar del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

4.º A los efectos de la Circular de 16 de noviembre de 1956, la referida plaza está dotada con los siguientes emolumentos:

Sueldo base, 13.320 pesetas.  
Complemento de sueldo, 9.840 pesetas.  
Subsidio mensual del 40 por 100, pesetas 9.264,

Con aumentos bienales del 5 por 100 y dos pagas extraordinarias en julio y diciembre de cada año.

Barcelona, 16 de marzo de 1961.—El Presidente Enrique Martí.—El Secretario-Contador Auxiliar, Antonio Rovira.—1.088.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 27 de febrero de 1961 por la que se hace pública la división en tercios de la lista de Profesores Especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952, dictada para cumplimiento del Decreto de 9 de noviembre de 1951, respecto a la designación de Profesores especiales de Escuelas del Magisterio, para la constitución de Tribunales de oposiciones para la provisión de plazas en dichos Centros.

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la división en tercios de la lista de Profesores especiales de «Dibujo» de Escuelas del Magisterio, aprobada por Orden de 13 de enero último, agregándose uno más a cada uno de los tercios primero y segundo, por exceder en dos la mayor cifra divisible por tres, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo, regla c), de la mencionada Orden de 15 de diciembre de 1952, en la forma siguiente:

Tercio primero.—Comienza en el número 1, doña María Teresa Baeza Estévez, y termina en el número 10, don Leopoldo Romo Sánchez.

Tercio segundo.—Empieza en el número 11, don Vicente Ferrer Guasch, y termina en el número 20, doña María Pilar Gracia Ara.

Tercio tercero.—Empieza en el número 21, don Manuel Millán Heredero, y termina en el número 29, doña Rita Peón Carrera.

A los efectos de lo dispuesto en la referida Orden de 15 de diciembre de 1952, los Profesores podrán comprobar la citada división en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de febrero de 1961 por la que se hace pública la división en tercios de la lista de Profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952, dictada para cumplimiento del Decreto de 9 de noviembre de 1951, respecto a la designación de Profesores especiales de Escuelas del Magisterio, para la constitución de Tribunales de oposiciones para la provisión de plazas en dichos centros.

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la división en tercios de la lista de Profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio, aprobada por Orden de 13 de enero último, agregándose uno más a cada uno de los tercios primero y segundo, por exceder en dos la mayor cifra divisible por tres, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo, regla c), de la mencionada Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952, en la forma siguiente:

Tercio primero

Comienza en el número 1, doña Rosario Miret Bernard, y termina en el número 14, don José Viader Moliné.

Tercio segundo

Comienza en el número 15, don Ricardo Olmos Canet, y termina en el número 28, doña Florentina López Martín.

Tercio tercera

Empieza en el número 29, doña María Luisa Calvo Niño, y termina en el número 41, doña Mercedes Carmen Sagarna Salgado.

A los efectos de lo dispuesto en la referida Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952, los Profesores podrán comprobar la citada división en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se abre nuevo plazo de admisión de aspirantes a cátedras del grupo IV, A, «Física» (primero), «Física» (segundo) y «Termotecnia», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 27) fue anunciada oposición para cubrir en propiedad cuatro cátedras del Grupo IV, A, «Física» (primero),

«Física» (segundo) y «Termotecnia», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Alcoy, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Jaén, Las Palmas, Logroño, Madrid, Málaga, San Sebastián, Vigo y Zaragoza.

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) sin que hayan dado comienzo los correspondientes ejercicios,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 9 de febrero del actual («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Abrir un nuevo plazo de admisión de aspirantes a las referidas cátedras durante treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los aspirantes que estuviesen admitidos continuarán en dicha situación si no manifiestan por escrito su deseo en contrario, en cuyo caso se les devolverá la documentación y derechos correspondientes.

Tercero.—Los Catedráticos que se designan para las cátedras convocadas vendrán obligados a dedicar a sus tareas docentes y académicas un mínimo de cuatro horas diarias por la mañana, en jornada continua y en la propia Escuela, durante cinco días por semana. En consecuencia, la función de Catedrático será incompatible con cualquier otro empleo cuyo horario de trabajo impida el cumplimiento del que aquí se señala.

El nombramiento en propiedad de los opositores que sean propuestos por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con las normas indicadas, durante el plazo de un año y se les otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hagan cargo de las enseñanzas.

Cuarto.—Dichos Catedráticos percibirán, aparte de los demás emolumentos legales, una gratificación complementaria con cargo a las partidas presupuestarias y al fondo de las correspondientes Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se abre nuevo plazo de admisión de aspirantes a cátedras del grupo I, «Matemáticas», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 27) fué anunciada oposición para cubrir en propiedad cuatro cátedras del Grupo I, «Matemáticas», vacante en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Córdoba, Jaén, Madrid y Sevilla.

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) sin que hayan dado comienzo los correspondientes ejercicios,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 9 de febrero del actual («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Abrir un nuevo plazo de admisión de aspirantes a las referidas plazas durante treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los aspirantes que estuviesen admitidos continuarán en dicha situación si no manifiestan por escrito su deseo en contrario, en cuyo caso se les devolverá la documentación y derechos correspondientes.

Tercero.—Los Catedráticos que se designen para las cátedras convocadas vendrán obligados a dedicar a sus tareas docentes y académicas un mínimo de cuatro horas diarias por la mañana, en jornada continua y en la propia Escuela, durante cinco días por semana. En consecuencia, la función de Catedrático será incompatible con cualquier otro empleo cuyo horario de trabajo impida el cumplimiento del que aquí se señala.

El nombramiento en propiedad de los opositores que sean propuestos por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con las normas indicadas, durante el plazo de un año y se les otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hagan cargo de las enseñanzas.

Cuarto.—Dichos Catedráticos percibirán, aparte de los demás

emolumentos legales, una gratificación complementaria con cargo a las partidas presupuestarias y al fondo de las correspondientes Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se abre nuevo plazo de admisión de aspirantes a cátedras del Grupo V. A., «Dibujo geométrico y de croquización y Dibujo industrial 1.º», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 27), fué anunciada oposición para cubrir en propiedad cuatro cátedras del Grupo V. A., «Dibujo geométrico y de croquización y Dibujo industrial 1.º», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Alcoy, Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño, Madrid, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), sin que hayan dado comienzo los correspondientes ejercicios,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 9 de febrero del actual («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Abrir un nuevo plazo de admisión de aspirantes a las referidas cátedras durante treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los aspirantes que estuviesen admitidos continuarán en dicha situación si no manifiestan por escrito su deseo en contrario, en cuyo caso se les devolverá la documentación y derechos correspondientes.

Tercero.—Los Catedráticos que se designen para las cátedras convocadas vendrán obligados a dedicar a sus tareas docentes y académicas un mínimo de cuatro horas diarias por la mañana, en jornada continua, y en la propia Escuela, durante cinco días por semana. En consecuencia, la función de Catedrático será incompatible con cualquier otro empleo cuyo horario de trabajo impida el cumplimiento del que aquí se señala.

El nombramiento en propiedad de los opositores que sean propuestos por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con las normas indicadas, durante el plazo de un año, y se les otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hagan cargo de las enseñanzas.

Cuarto.—Dichos Catedráticos percibirán, aparte de los demás emolumentos legales, una gratificación complementaria con cargo a las partidas presupuestarias y al fondo de las correspondientes Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se abre nuevo plazo de admisión de aspirantes a cátedras del grupo III, «Topografía y Construcción», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 27) fué anunciada oposición para cubrir en propiedad cuatro cátedras del Grupo III, «Topografía y Construcción», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Alcoy, Cádiz, Logroño, Málaga, San Sebastián, Santander, Sevilla, Vigo y Zaragoza.

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) sin que hayan dado comienzo los correspondientes ejercicios,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 9 de febrero del actual («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha resuelto lo siguiente: